



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**

Formato para propuestas de Convenios de Cooperación Académica

CCA-GC-01

**SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA**

Fecha: 19-ENERO-2011

Nombre de la Dependencia Politécnica solicitante: ESIME TICOMAN

Datos de la persona que gestiona el convenio:

Nombre: ING. MIGUEL ALVAREZ MONTALVO
Cargo: DIRECTOR DE LA ESIME TICOMAN
Correo electrónico: malvarezm@ipn.mx,
Teléfono/Extensión: 56092, 56078 y 46128

Datos de la persona que operará el convenio:

Nombre: ING. MIGUEL ALVAREZ MONTALVO
Cargo: DIRECTOR DE LA ESIME TICOMAN
Correo electrónico: malvarezm@ipn.mx,
Teléfono/Extensión: 56092, 56078 y 46128

Objetivo del Convenio:

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo

Mencionar brevemente las actividades que se planean realizar y fecha en que se espera su inicio:

Diseño y construcción de un prototipo de vehículo aéreo para fotogrametría en el transcurso del año 2011

Justificación para el establecimiento del convenio.

Servirá de base para la gestión del convenio vinculado respectivo

*Recibe Formato
19/ENE/2011*





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**

Formato para propuestas de Convenios de Cooperación Académica

CCA-GC-01

Beneficios que traerán al IPN este convenio y descripción de la vinculación con las actividades sustantivas de la dependencia politécnica, así como con la prospectiva de sus líneas de investigación.

Los beneficios del desarrollo y transferencia de tecnología a empresas privadas.
Beneficio económico a los profesores investigadores y alumnos participantes.
Temas de tesis para titulación tanto de licenciatura como de posgrado.

Datos de la contraparte:

Nombre: SISTEMAS GRÁFICOS DIGITALES

Dirección: Cumbres de Acultzingo No. 83-304, Col. Narvarte, en la delegación Benito Juárez, en México, D. F.

Datos de las personas que serán los contactos para el desarrollo del convenio (nombre y cargo, teléfono, fax, correo electrónico).

Nombre: M. en C. Asur Cortes Gómez

Cargo: Jefe de la Sección de Posgrado e Investigación

Correo electrónico: ascortes@ipn.mx,

Teléfono/Extensión: 46133 y 56107

Nombre: M. en C. Germán Grajeda Rodríguez

Cargo: Jefe de la Unidad Politécnica de Integración Social

Correo electrónico: ggrajeda@ipn.mx, ggrajeda1@gmail.com.

Teléfono/Extensión: 56059 y 56069

ING. MIGUEL ALVAREZ MONTALVO

Vd. Bo.



I. P. N.
ESCUELA SUPERIOR DE
INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA
UNIDAD TICOMAN
DIRECCIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ, Y POR LA OTRA, SISTEMAS GRÁFICOS DIGITALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, ING. FERNANDO RAMÍREZ MONROY, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "IPN" Y "SIGRADI" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

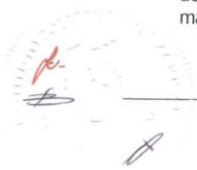
DECLARACIONES

I. Declara el "IPN" por conducto de su representante legal que:

- I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2.** Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- I.3.** Entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
- I.4.** La representación legal la tiene la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, quien se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2009, que le fue conferido por el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5.** Es interés del Instituto Politécnico Nacional celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- I.6.** Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México 07738, Distrito Federal.

II. Declara "SIGRADI" por conducto de su representante legal que:

- II.1.** Es una Empresa legalmente constituida conforme a las leyes aplicables en la República Mexicana, como lo acredita con la escritura constitutiva número 1,365 volumen 55 de fecha 17 de agosto de 1982 otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Roberto Hoffmann Elizalde No. 34 del Estado de México, en Naucalpan de Juárez cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, Estado de México, bajo la partida número 417, volumen diecinueve, libro primero el día 31 de agosto de 1989.
- II.2.** Tiene entre otros como objeto: la prestación de servicios profesionales de ingeniería, en las áreas de electrónica, computación, control óptico y electromecánica, asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento.



II.3. Entre sus funciones y/o atribuciones, están la realización de todos los actos y contratos tanto civiles como mercantiles, que sean anexos o conexos que tiendan a la mejor realización de los fines sociales, así como la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la mejor realización y desarrollo de su objeto social.

II.4. El Ing. Fernando Ramírez Monroy es su representante legal y tiene capacidad y facultades para en su nombre suscribir el presente instrumento, como aparece en el poder notarial 96,813 de fecha 9 de enero de 1990, pasada ante la fe del notario público número 18 de la Ciudad de México, D. F., Lic. Alejandro González Polo, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro público de comercio con folio mercantil número 133239 con fecha 23 de agosto de 1990.

II.5. Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en la calle de Cumbres de Aculzingo No. 83-304, Col. Narvarte, en la delegación Benito Juárez, C.P. 03020 en México, D.F.

III. Declaran las partes que:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Facilitar en la medida de sus posibilidades el uso de los equipos disponibles en los laboratorios, talleres y plantas piloto de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad;
- b) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia del sector industrial, para el desarrollo de los programas o proyectos específicos que se generen a partir de este documento;
- c) Realizar un seguimiento de los programas o proyectos convenios específicos y presentar por escrito un informe mensual y por etapas, cuando sea necesario sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa;
- d) Invitar a los alumnos y pasantes del "IPN" para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinas y prestaciones;



- e) Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes del "IPN", durante el desarrollo de su servicio social o prácticas profesionales en las instalaciones de "SIGRADI", y otorgar las prestaciones concertadas al efecto;
- f) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada programa o proyecto de cada una de las partes;
- g) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes del "IPN" en los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
- h) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes; y
- i) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, términos y condiciones en materia de propiedad intelectual, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del presente instrumento, la cual se formará por igual número de integrantes de cada una de ellas y deberá quedar constituida dentro de los treinta días naturales posteriores a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden las partes y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.



SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el "IPN", ni con "SIGRADI" ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "IPN" y "SIGRADI", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Queda expresamente entendido, que el "IPN" podrá utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA: VIGENCIA.

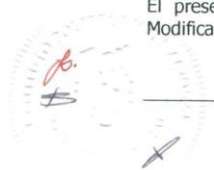
Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.



DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.


DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula sexta o las personas que para ello las partes designen.

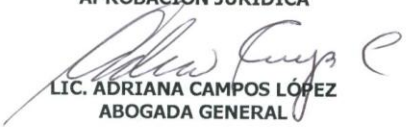
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México D.F., a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**


**DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ
DIRECTORA GENERAL**


**ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL**

APROBACIÓN JURÍDICA


**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL**

**POR
SISTEMAS GRÁFICOS DIGITALES,
S.A. DE C.V.**


**ING. FERNANDO RAMÍREZ MONROY
REPRESENTANTE LEGAL**

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

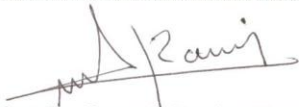
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 17 de diciembre del año dos mil diez, se designaron las personas que, a título personal y en representación de las instituciones que mas adelante se enlistan, asisten a este acto formal con el propósito de constituir la Comisión de Seguimiento, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta, del **Convenio General de Colaboración**, entre el **Instituto Politécnico Nacional** y **SISTEMAS GRAFICOS DIGITALES S.A. de C.V.**, firmado con fecha del 24 de noviembre de 2010.

CLAUSULA SEXTA: "Las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del presente instrumento, la cual se formará por igual número de integrantes de cada una de las partes y deberá quedar constituida dentro de los treinta días posteriores a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden las partes y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

En este acto protestan y **firman** para constancia la aceptación del cargo de integrante de dicha Comisión, las personas que a continuación se mencionan:

POR
SISTEMAS GRAFICOS DIGITALES S.A. DE C.V.



Nombre: Ing. Fernando Ramírez Monroy

Cargo: Director General

Teléfono: 52 555696 0575

e-mail: sgdigitales@gmail.com

POR
EL IPN



Nombre: M. en C. Asur Cortés Gómez

Cargo: Jefe de la Sección de Posgrado e Investigación

Teléfono: 57-29-60-00 exts. 46133, 56103

e-mail: acortesg@ipn.mx

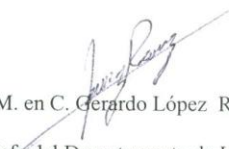


Nombre: Biol. Alberto Ramírez Hernández

Cargo: Gerente de producción

Telefono: 52 554434 8654

e-mail: alberam_9@hotmail.com



Nombre: M. en C. Gerardo López Ramírez

Cargo: Jefe del Departamento de Investigación

Telefono: 57-29-60-00 ext. 105

e-mail: ggrajeda@ipn.mx, ggrajeda1@gmail.com.